

LEY Nº 3352

SUBSECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DONACION DE MUEBLES
DE OFICINA

San Fernando del Valle de Catamarca,
4 de Agosto de 1978.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de someter a consideración de S. E. el presente proyecto de Ley, mediante el cual se propone aceptar la donación de muebles de oficina destinados al Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas, organismo dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas ha sido reglamentado en su funcionamiento a través de las disposiciones del Decreto E. (O.P.) Nº 1208/78, y para un normal accionar, el mismo debe contar con los elementos necesarios para asegurar la prontitud y eficacia en los trámites de inscripción y habilitación de las Empresas Constructoras, por lo que estimo que los muebles cuya recepción se procura vienen a cubrir una inmediata y real necesidad de dicha dependencia.

Saludo a S. E. muy atentamente

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
4 de Agosto de 1978.

VISTO:

Las facultades conferidas por el Artículo 1º, apartado 4º) — 4.3. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY:

Art. 1º — Aceptar la donación sin cargo de tres (3) Ficheros "KARDEX" Remington

Rand, Modelo C-8512, nuevos de fábrica, de un valor de compra de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 481.140), efectuada por las Empresas Constructoras "ITEM CONSTRUCCIONES S.R.L." — "IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC" y "CONSAGRA S.R.L.", con destino a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos (Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía